



Municipalidad Provincial
de Barranca

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 0088-2011-AL/RUV-MPB

S-6-19/01/2011

BARRANCA, FEBRERO 18 DEL 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.

VISTO: El Expediente **ROF. 297-11(fls. 10)**, presentando por doña **GUILLEN VERAMENDI DE JARA JUDITH ESTHER**, quien solicita **APOYO ECONÓMICO**, para solventar gastos de tratamiento que necesita su esposo, quien sufrió una herida en el abdomen y se encuentra internado en el Hospital Materno Infantil de Supe.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada por Ley N° 27972.

Que, en mérito al expediente del visto de fecha 24 de Enero del 2011, doña Judith Esther Guillen Veramendi de Jara, se apersona a esta Municipalidad solicitando apoyo económico para el tratamiento de PARATOPICO que necesita su esposo Sr. Percy Vilmorin Jara Flores, quien sufrió una herida en el abdomen, habiendo sufrido una perforación en el intestino, hígado y el riñón por lo que se encuentra internado en el Hospital Infantil de Supe, donde ha sido intervenido quirúrgicamente y su estado es aun delicado, siendo el señor mencionado el único sustento de su familia; asimismo la asistente social detalla que dicha familia presenta pobreza crónica con mediano riesgo social, y no contando con los medios económicos suficientes para solventar tales gastos, solicitan apoyo económico.

Que, la asistente social mediante **Informe N° 010-2011-AS-MPB**, deriva la documentación de la referencia a la Gerencia de Administración, a fin continuar el procedimiento respectivo.

Que, con **Dictamen N° 0051-2011-GA-MPB**, emitido por la Gerente de Administración, se dispone se efectúe la Cadena de Gasto en el Módulo SIAF a Nivel de Compromiso por el importe de **S/. 120.00 (Ciento Veinte con 00/100 Nuevos Soles)**, giro a nombre de doña **Judith Esther Guillen Veramendi de Jara**.

Que, en mérito a lo dispuesto en el párrafo precedente la Sub Gerencia de Presupuesto mediante **Informe N° 40-2011/SGPTO-MPB**, de fecha 08 de Febrero del 2011 establece la siguiente Cadena Presupuestal:

Función	:	03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
Programa	:	006 Gestión	
Subprograma	:	0008 Asesoramiento y Apoyo	
Actividad	:	1000267 Gestión Administrativa	
MP	:	003 GERENCIA ADMINISTRACIÓN (Asistente Social)	
Presupuesto	:	S/. 120.00 Nuevos Soles	
F.F.	:	02 Recursos Directamente Recaudados	
RUBRO	:	09 Recursos Directamente Recaudados	
P.E.	:	2.5.3.1.199 A OTRAS PERSONAS NATURALES	S/. 120.00

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 - Telef. 2352146 - www.munibarranca.gob.pe



"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

Municipalidad Provincial
de Barranca

Que, siendo corroborado por el Gerente de Planificación y Presupuesto, con **Dictamen N° 033-2011-GPP-MPB** de fecha 09 de febrero del 2011.



Que, con Acuerdo de Concejo N° 110-2007-AL/MPB se acuerda otorgar facultades al Señor Alcalde, a fin de que con los recursos económicos institucionales atienda y apoye, en la medida de las posibilidades, hasta por un monto máximo equivalente a una UIT vigente, casos fortuitos de personas ó población en riesgo con escasos recursos económicos en nuestra jurisdicción, ya sea por motivos grave de salud, muerte, desastres, entre otros; de acuerdo a la gravedad del caso, situación que deberá ser previamente evaluada y verificada por la Gerencia de Desarrollo Humano de nuestra Corporación Edilicia y de acuerdo a la disponibilidad económica, presupuestal y financiera.



Que, contando con la opinión favorable del Asesor Legal vertida en el **Informe Legal N° 168-2011-OAJ/MPB**, y **Memorándum N° 0185-2011-GM/FVC-MPB**, emitido por la Gerencia Municipal autorizando la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:



ARTICULO 1.- APROBAR el EGRESO de la suma de **S/. 120.00 (CIENTO VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor de doña **JUDITH ESTHER GUILLEN VERAMENDI DE JARA** para solventar gastos de tratamiento que necesita su esposo, quien sufrió una herida en el abdomen y se encuentra internado en el Hospital Materno Infantil de Supe.



ARTICULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y la Sub Gerencia de Tesorería, girar el cheque a nombre de doña **JUDITH ESTHER GUILLEN VERAMENDI DE JARA**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Carlos Romero García
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Rafael Ullilen Vega
ALCALDE PROVINCIAL

Gerencia Municipal
Secretaría General (Legajo)
Gerencia de Administración
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Sub. Gerencia de Presupuesto
Informática
OCI
Administrado